



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12139

Viernes 13 de Febrero de 2015

Edición de 18 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas

AVISOS: 8.30 a 11.30 horas

LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274

e-mail:

boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2014 - Dto. Nº 1533 2
Año 2015 - Dto. Nº 109 2

RESOLUCIONES

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2015 - Res. Nº 07, 11 y 20 2-3
Ministerio de la Defensa Pública
Año 2015 - Res. Nº 05 JDPE 3-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2015 - Res. Nº 08, 09, 12, II-12, 13 a 18, 21 a 24 5-7
Ministerio de Educación
Año 2014 - Res. Nº 682 y 689 7
Año 2015 - Res. Nº 10, 16, 17 y 18 7-8
Secretaría de Seguridad y Justicia
Año 2015 - Res. Nº XXX-05 8

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
y Ministerio de Educación
Año 2015 - Res. Conj. Nº III-11 y XIII-24 8
Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte
y Secretaría de Seguridad y Justicia
Año 2015 - Res. Conj. Nº II-03 y XXX-03, II-04 y XXX-04 8-9

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2015 - Disp. Nº 14, 16, 18 y 19 9-10

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 11-18

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2014

Dto. N° 1533 **14-11-14**

Artículo 1°.- DECLÁRASE de Interés Provincial las "Olimpiadas Deportivas Nacionales Bancarias", que se realizarán los días 15 y 16 de noviembre del año 2014 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

AÑO 2015

Dto. N° 109 **10-02-15**

Artículo 1°.- Dispónese que a partir de la publicación del presente Decreto, y hasta el 31 de diciembre de 2015, toda la papelería oficial a utilizar en la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL, centralizada y descentralizada, así como los Entes Autárquicos dependientes de ésta, deberá llevar en el margen superior derecho el Isologotipo Oficial del Sesquicentenario, con la leyenda «1865-2015 - GLANIASANT YMA I AROS - LOS GALESES DESEMBARCARON EN CHUBUT PARA QUEDARSE».-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Resolución N° 07.

Rawson, 15 de Enero de 2015

VISTO:

El Expediente N° 978-EC/14; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita a través de la Unidad Ejecutora Provincial, el acuerdo modificatorio de contrato del Sr. Juan Bautista GUINLE (D.N.I N°: 25.316.564) atento al incremento de las actividades a desarrollar en dicho organismo;

Que por Nota N° 73/14-DGS-UEP obrante de fs. 31/32, la Dirección General de Sistemas de la Unidad Ejecutora Provincial, solicita efectuar una modificación al contrato suscripto en fecha 22 de septiembre del 2014, entre el Ministerio de Economía y Crédito Público y el Sr. Juan Bautista GUINLE, atento al incremento de las actividades a desarrollar y cuyo monto mensual asciende a PESOS DOCE MIL (\$ 12.000);

Que a fs. 33 obra Nota N° 1116/14-UEP mediante la cual se solicita autorización al Sr. Ministro de Economía y Crédito Público para realizar las modificaciones mencionadas anteriormente;

Que a fs. 34 obra autorización del Sr. Ministro de Economía y Crédito Público;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el Acuerdo Modificatorio del contrato por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite por la suma total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) a la Jurisdicción 30 – SAF 33 - Programa 07 – Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 111 – I.P.P 3.4.6 - Ejercicio 2015.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Coordinadora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Provincial.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Cr. RICARDO BESTENE

Ministro de Economía y Crédito Público

Agrim. NORA E. SOCINO

Coordinadora Ejecutiva

Unidad Ejecutora Provincial

Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución N° 11.

Rawson, 22 de Enero de 2015

VISTO:

El expediente N° 3905-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Vecinal del Barrio 9 de Julio, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra "REFACCIÓN DE LA SEDE SOCIAL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y Crédito Público

Lic. LUCAS D. ATUCHA
Subsecretario de Coordinación Financiera
A/C de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución N° 20
Rawson, 28 de Enero de 2015

VISTO:
El expediente N° 61-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Cooperativa de Trabajo MAR Limitada, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la adquisición de "UN (1) VEHICULO»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 328.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en UNA (01) cuota.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria

MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

Resolución N° 05/15 JDPE
Esquel, 9 de febrero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERO:

La renuncia presentada por la Dra Nora Claudia Saulo, al cargo de Abogada Adjunta de la Defensoría Civil de Esquel, área civil y familia, por haber accedido al beneficio jubilatorio. Dicha renuncia fue aceptada por el Sr Defensor General Alterno a partir del 1/2/15 (Resolución Nro 20/15 DG).

De acuerdo a ello, resulta pertinente realizar los trámites necesarios para cubrir el cargo mencionado, según lo previsto en el Reglamento Interno General de la Defensa Pública (Resolución N° 94/13 DG). Asimismo, aplicar lo dispuesto en la Resolución Nro 415/13 DG.

Por todo ello, atento las facultades conferidas por los art. 16, 18, 19, siguientes y concordantes del RIG (Res. 94/13 DG), art. 18 inc. 3 Ley V Nro 90 y Resolución Nro 18/03 DG,

RESUELVO:

1. Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, en los términos de las Resoluciones Nro 94/13 DG y Nro 415/13 DG, para cubrir un (1) cargo vacante de Abogado Adjunto, para prestar funciones en la Defensoría Civil con asiento en la ciudad de Esquel, área civil y familia. Con una remuneración mensual de \$ 26.260,51 más los adicionales y retenciones que por ley correspondan.

2. Integrar el Tribunal Examinador que contempla el art. 19 del RIG (Res. 94/13 DG), con el Defensor Jefe Dr

Gerardo A. Tambussi, en carácter de presidente; y la Sra Defensora Pública Dra Alba María Rechene y la Sra Defensora Pública Dra Lina Ruth Scandroglio, en calidad de vocales.

3. Fijar fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, entre los días 18/2/15 y el 6/3/15, respectivamente, ambas inclusive (Art. 18 RIG Res. 94/13 DG). Dicho plazo es de carácter perentorio.

4. El presente llamado a concurso se publicará durante tres (3) días corridos, previos a la apertura de la inscripción, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la página web de la Defensa Pública (Art. 18 RIG Res. 94/13 DG). Asimismo, por un (1) día, en el diario "El Oeste" de esta ciudad y en "Novedades del Poder Judicial".

La publicación referida se efectuará en los términos del último párrafo del art. 18.

5. Serán requisitos para presentarse en este concurso:

1) Poseer título de abogado con validez nacional, extendido por universidad pública o privada, con una antigüedad mínima de dos años, contada a partir de la expedición del título, o con diez años de antigüedad en el Poder Judicial (Art. 21 RIG Res. 94/13 DG).

2) Formalizar la inscripción de acuerdo a lo dispuesto en el art. 22 RIG Res. 94/13 DG, presentando:

A. Solicitud de inscripción suscripta personalmente y dirigida al Tribunal Examinador, consignando el cargo al que aspira y sus datos personales, de acuerdo al siguiente orden:

- a. Apellido y nombres completos
- b. Domicilio real, número de teléfono-fax, constituir domicilio ante el Tribunal en la ciudad de Esquel e informar dirección de correo electrónico. Las notificaciones serán válidas tanto en el domicilio constituido como en el correo electrónico.
- c. Tipo y número de documento de identidad.

B. Copia certificada del Documento Nacional de Identidad.

C. Acreditación fehaciente de los antecedentes laborales, los grados obtenidos o la especial preparación técnica y capacitación.

D. Certificado de Antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia, con antigüedad de emisión no mayor a seis (6) meses a la fecha de la presentación

E. Fotocopia certificada, por Escribano Público, del título de abogado, que además debe estar legalizado según el procedimiento vigente a la fecha de su emisión. Deberá presentarse el título original legalizado, al momento de la etapa de oposición escrita, bajo apercibimiento de dar por decaída la inscripción (Art. 23 RIG Res. 94/13 DG).

F. Acreditación mediante Certificado de Libre Deuda, de no estar inscripto como deudor alimentario en el Registro de Alimentantes Morosos (arts. 5, 7 y concordantes Ley XIII Nro 12, con la reforma de la Ley XIII Nro 17).

6. Los interesados deberán presentar su

postulación y la documentación que se establece en el artículo anterior, en la Oficina de Asistencia Técnica del Ministerio de la Defensa Pública de la Circunscripción de Esquel, sita en Avenida Alvear N° 523, 3er piso, de la ciudad de Esquel, en días hábiles en horario de 7 a 13 horas, durante el periodo establecido en el art. 3° de la presente.

Exclusivamente, para postulantes con residencia efectiva y acreditada fuera del ámbito territorial de esta Circunscripción Judicial, se aceptarán aquellas inscripciones que, habiendo sido despachadas antes de la fecha límite dispuesta, se remitan mediante pieza postal certificada, considerándose como válida la fecha de envío que consigne el matasellos de la respectiva empresa postal por la cual resulte despachada la pieza. Quienes opten por esta posibilidad deberán dirigir la correspondencia a: Tribunal Examinador – Ministerio de la Defensa Pública – Circunscripción de Esquel, (Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición – Resolución N° 5/2015 JDPE), Avenida Alvear 523, 3er piso, (CP 9.200) Esquel, Chubut.

7. Rigen para el concurso las normas previstas en el Reglamento Interno General de la Defensa Pública (Res. 94/13 DG), en especial los arts. 18 a 31.

El proceso de selección constará de cinco etapas:

- a) Inscripción
- b) Oposición Escrita
- c) Oposición Oral
- d) Entrevista Personal
- e) Elección y Propuesta de Designación

Para la entrevista personal se convocará a un profesional de Recursos Humanos o Psicólogo, en los términos de la Resolución Nro 415/13 DG, a efectos de colaborar con el Tribunal en la constatación de:

- Capacidad para intervenir en conflictos interpersonales en el área de familia;
- Flexibilidad para lograr acercamiento en las posiciones de personas con intereses encontrados;
- Firmeza en la toma de decisiones;
- Capacidad para trabajar en equipo e interpretar las intervenciones de profesionales de otras disciplinas;
- Habilidad para la dirección de personal;
- Respeto en el trato;
- Capacidad para recibir instrucciones y aceptar correcciones;
- Disponibilidad a administrar correctamente el tiempo de tareas.

8. Al momento de la designación en el cargo, el postulante, además, deberá (Art. 21 RIG Res. 94/13 DG):

- a. Residir en la localidad en la que ejerza el cargo o en un radio que no excede los 70 kilómetros, dentro de la Circunscripción Judicial asiento de sus funciones
- b. Prestar declaración jurada patrimonial y familiar.

La designación es provisoria por el término de seis (6) meses y sujeta a confirmación del Defensor General, cuando la persona designada no proviene de otra oficina del Poder Judicial (art.31).

9. Todas las comunicaciones y notificaciones necesarias para llevar adelante y concluir el trámite del presente concurso serán canalizadas a través de la Oficina de Asistencia Técnica.

10. Se deja constancia que la designación de la persona que resulte ganadora del concurso se encuentra supeditada a la habilitación presupuestaria pertinente, no generando derecho alguno al ganador hasta tanto se cumpla con dicha habilitación.

11. Comuníquese al Sr. Defensor General Alterno, para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese a los integrantes del jurado. Publíquese en los términos del art. 4º de la presente. Fórmese legajo del concurso con una copia de la presente y archívese.

Dr. GERARDO A. TAMBUSSI
Defensor Jefe
Circunscripción de Esquel

I: 12-02-15 V: 18-02-15.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. N° 08 20-01-15

Artículo 1º.- Apruébese la renovación de contrato de la Srta. Paula Antonella POLACCO (D.N.I N°: 34.765.667), a partir del día 01 de enero del 2015, por un plazo de tres (3) meses y por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 43.200), pagaderos en tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 14.400), para que continúe desarrollando las funciones en la implementación del Prototipo del Sistema de Administración de Personal Provincial (SIAPP) de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Encuádrase la presente contratación en el artículo 95 inciso c) apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 43.200), de la siguiente manera: a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 46 – Proyecto 04 – I.P.P 3.4.6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2015.-

Res. N° 09 20-01-15

Artículo 1º.- Contrátese en forma directa a la firma SAUCE S.R.L. para la refacción de la planta baja del Ministerio de Economía y Crédito Público, por un monto de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.034.703,20), encuadrándose la misma en lo establecido en el Artículo 7º Inciso c) de la Ley I N° 11.-

Artículo 2º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a

la suma de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.034.703,20), a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 07 – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 111 – IPP 331 – Ejercicio 2015.-

Res. N° 12 22-01-15

Artículo 1º.- Apruébase el Acuerdo Modificatorio del contrato suscripto con fecha 30 de julio del 2014, el cual modifica la Cláusula Primera: objeto y funciones y Segunda: Retribución y forma de pago, atento al incremento de las actividades a desarrollar en la Dirección General de Contrataciones de dicho organismo, vinculadas a la ejecución de los distintos Programas con financiamiento externo.-

Artículo 2º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite por la suma total de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500) a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 07 – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 111 – I.P.P 3.4.9 - Ejercicio 2015.-

Res. N° III-12 04-02-15

Artículo 1º.- Dejar a cargo del Departamento Coordinación Técnica - Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico, a partir de la fecha del 01 de febrero de 2015 y hasta el reintegro de su titular, a la agente ALBORNOZ, Yazmín Yesica (M.I. N° 33.946.659 - Clase 1989) cargo Ayudante Administrativo - Clase V - Carrera Personal Administrativo del Área Administración de Recursos Humanos, ambos cargos del Ministerio de Economía y Crédito Público y del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14.-

Res. N° 13 22-01-15

Artículo 1º.- Apruébase el Acuerdo Modificatorio del contrato suscripto con fecha 13 de mayo del 2014, el cual modifica la Cláusula Tercera y Anexo I: Términos de Referencia Punto 5. Modalidad, duración y monto del contrato.-

Artículo 2º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 38.680), de la siguiente manera: Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 45 – Subprograma 1 – Proyecto 5 – IPP 3.4.9. – Fuente de Financiamiento 111, la suma total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 3.868) correspondiente al 10% y con Fuente de Financiamiento 803, la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE (\$ 34.812) correspondiente al 90%, Ejercicio 2015.-

Res. N° 14 22-01-15

Artículo 1º.- Apruébase el Acuerdo Modificatorio del contrato suscripto con fecha 14 de mayo del 2014, el cual modifica la Cláusula Tercera y Anexo I: Términos de Referencia Punto 5. Modalidad, duración y monto del contrato.-

Artículo 2º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 38.680), de la siguiente manera: Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 45 – Subprograma 1 – Proyecto 5 – IPP 3.4.9. – Fuente de Financiamiento 111, la suma total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 3.868) correspondiente al 10% y con Fuente de Financiamiento 803, la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE (\$ 34.812) correspondiente al 90%, Ejercicio 2015.-

Res. N° 15 **22-01-15**

Artículo 1º.- Apruébase el Acuerdo Modificatorio del contrato suscripto con fecha 29 de abril del 2014, el cual modifica la Cláusula Tercera y Anexo I: Términos de Referencia Punto 5. Modalidad, duración y monto del contrato.-

Artículo 2º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 53.360), de la siguiente manera: Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 45 – Subprograma 1 – Proyecto 5 – IPP 3.4.9. – Fuente de Financiamiento 111, la suma total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 5.336) correspondiente al 10% y con Fuente de Financiamiento 803, la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTICUATRO (\$ 48.024) correspondiente al 90%, Ejercicio 2015.-

Res. N° 16 **22-01-15**

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-), a favor de la Municipalidad de Esquel, representada por su Intendente, señor WILLIAMS, Rafael (DNI 7.615.516), destinado a una ayuda económica para el Club Independiente Deportivo Esquel por su participación en el campeonato de Fútbol de Divisiones Inferiores y Primera División de la liga local.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2015.-

Res. N° 17 **22-01-15**

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000.-), a favor de la Municipalidad de Esquel, representada por su Intendente, señor WILLIAMS, Rafael (DNI 7.615.516),

destinado a una ayuda económica para la Comisión de Padres de Natación, para solventar gastos de traslado de nadadores de Esquel al Torneo Nacional de Natación a realizarse en Buenos Aires.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2015.-

Res. N° 18 **22-01-15**

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-), a favor de la Municipalidad de Río Mayo, representada por su Intendente, señor SALAZAR, Gabriel Pablo (DNI 17.783.392), destinado a la atención de gastos que demande el Festival Nacional de la Esquila.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2015.-

Res. N° 21 **28-01-15**

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), a favor de la Comuna Rural de Cerro Centinela, representada por su Presidente, señora INGRAM, Lidia Beatriz (DNI 21.660.926), destinado a solventar gastos de esa comuna.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2015.-

Res. N° 22**28-01-15**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-), a favor de la Municipalidad de Trevelin, representada por su Intendente, señora ASSEF, Leila Yasmín (DNI 25.724.846), destinado a solventar gastos del Proyecto de Actividades de Verano 2015 orientada a niños de barrios y parajes rurales.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2015.-

Res. N° 23**28-01-15**

Artículo 1°.- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 893/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 30/00 (\$ 240.538,30.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, Fuente de Financiamiento 6.03, ejercicio 2015, pagadero en DOS (2) cuotas mensuales y consecutivas.-

Res. N° 24**29-01-15**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-), a favor de la Municipalidad de Esquel, representada por su Intendente, señor WILLIAMS, Rafael (DNI 7.615.516), destinado a una ayuda económica para el Club Social, Cultural y Deportivo Belgrano para gastos generales.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2015.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**AÑO 2014****Res. N° 682****30-12-14**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación efectuada por parte de la Delegación Administrativa de la Región II – Puerto Madryn, con el Señor DANIEL ALEJANDRO DIAZ, C.U.I.T. N° 23-23466311-9, para la realización de la reparación de la vivienda oficial de la Escuela N° 703, por un importe total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 49.000,00), en los términos de lo dispuesto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 5° de la Ley II N° 76 reglamentado por Decreto N° 777/06.

Artículo 2°.- ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426, Programa 01 Partida 3.3.1 - Ejercicio 2014.

Res. N° 689**30-12-14**

Artículo 1°: ADJUDICAR a la firma "PATAGON SRL", lo correspondiente al renglón N° 1, por resultar su oferta formalmente admisible, ajustarse los bienes ofrecidos a las Especificaciones Técnicas solicitadas y ser convenientes a los intereses de la Provincia, por un total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 249.184,00).

Artículo 2°: El gasto que demande la presente Resolución cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 249.184,00), será imputada a la Jurisdicción – SAF 50 – Programa 01 – UG 11999 – Partida 331 – Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2014.-

AÑO 2015**Res. N° 10****28-01-15**

Artículo 1°.- ASIGNAR a partir del 02 de marzo de 2011, un (1) cargo de Vicedirector y cuatro (4) cargos de Maestro Especial de Ciclo destinados a la Planta Funcional de la Escuela Especial N° 506 de la ciudad de Trelew.

Res. N° 16**30-01-15**

Artículo 1°.- APROBAR la Contratación Directa por parte del Ministerio de Educación, con la "COOPERATIVA DE TRABAJO UNIDOS Y LIBRES LIMITADA", en concepto de servicio integral de limpieza, realizado durante el mes de noviembre de 2014, en la Sede del Ministerio de Educación, por un total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000,00), en los términos del Artículo 95° Inciso c), apartado 8° de la Ley II – N° 76 reglamentado por Decreto N° 777/06.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la Jurisdicción 50 – Ministerio de Educación – Fuente de

Financiamiento 4.2.6 – Programa 1 – Actividad 1 – Partida 3.3.5 – Ejercicio 2015.

Res. N° 17 **30-01-15**

Artículo 1º: APROBAR la Contratación Directa por parte del Ministerio de Educación, con la "COOPERATIVA DE TRABAJO UNIDOS Y LIBRES LIMITADA", en concepto de servicio integral de limpieza, realizado durante el mes de diciembre del 2014, en la Sede del Ministerio de Educación, por un monto total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000,00), en los términos del Artículo 95º, Inciso c), apartado 8º de la Ley II - N° 76 reglamentado por Decreto N° 777/06.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 4.2.6 - Programa 1 - Actividad 1 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2015.

Res. N° 18 **30-01-15**

Artículo 1º: APROBAR la Contratación Directa por parte del Ministerio de Educación, con la "COOPERATIVA DE TRABAJO UNIDOS Y LIBRES LIMITADA", en concepto de servicio integral de limpieza, realizado desde el día 01 hasta el día 12 del mes de enero del 2015, en la Sede del Ministerio de Educación, por un monto total de PESOS DIECISEIS MIL CIEN (\$ 16.100,00), en los términos del Artículo 95º, Inciso c), apartado 8º de la Ley II - N° 76 reglamentado por Decreto N° 777/06.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 4.2.6 - Programa 1 - Actividad 1 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2015.

**SECRETARIA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA**

Res. N° XXX-05 **02-02-15**

Artículo 1º.- Prorrogar la adscripción en la Presidencia de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut del Sargento REY, Jorge Ismael (M.I. N° 24.133.920 - clase 1975) de la Agrupación Servicios - Escalafón Auxiliar del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 2º.- El Sectorial de Personal de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut deberá remitir un informe mensual a la Dirección de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia del Chubut sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
Y MINISTERIO DE EDUCACION**

Res. Conj. N° III-11 y XIII-24 **28-01-15**

Artículo 1º.- Asignar funciones, a partir del 25 de noviembre de 2014, en la Dirección General de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público; a la agente BRISEÑO, María Natalia (M.I. N° 27.363.731 - Clase 1979) Función Servicio- Planta Transitoria - Dependencia 3004 del Ministerio de Educación.-

Artículo 2º.- El área de Personal del Ministerio de Economía y Crédito Público, deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS
HUMANOS Y TRANSPORTE Y SECRETARIA
DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Res. Conj. N° II-03 y XXX-03 **02-02-15**

Artículo 1º. - Adscribir en la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, al Cabo Eduardo Rene RESTUCCIA (DNL N° 26.344.201 - Clase 1977), cargo Agrupación Servicios, Escalafón Administrativo del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 2º. - El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, deberá remitir un informe mensual a la Secretaría de Seguridad y Justicia sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. Conj. N° II-04 y XXX-04 **02-02-15**

Artículo 1º. - Prorrogar la adscripción en la Secretaría Privada del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, al Suboficial Mayor Juan Carlos MUÑOZ (DNI. N° 16.693.593 - Clase 1965), Agrupación Comando, Escalafón General del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 2º. - El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte deberá remitir un informe mensual a la Secretaría de Seguridad y Justicia sobre el cumplimiento de la normativa vigente

en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. Nº 14

22-01-15

Artículo 1º.- Apruébese el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto denominado: «Planta de Incineración de Residuos mediante Termodestrucción Controlada», presentado por la empresa Patagonia ECOLÓGICA S.A. como responsable legal y técnica del proyecto ubicado en el Ejido 28, Fracción 1, Circunscripción 2, Sector 3, al norte de la calle Nuncio Decaro en el Parque Industrial Pesquero de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa PATAGONIA ECOLÓGICA S.A. será responsable de:

- a) Dar cumplimiento a lo solicitado por la Dirección General Comarca Virch PlaV-MCyLA, en la Disposición N° 78-14 SRyCA, Artículo N° 3, luego de lo cual podrá dar inicio a las actividades descriptas en este Estudio de Impacto Ambiental.
- b) Incinerar únicamente las corrientes YI8 e Y48 contaminada con Y6, Y8, Y9, YII, Y12. Cualquier modificación respecto a las corrientes residuales que trate en el horno deberá ser previamente informada y aprobada por la Autoridad Ambiental.
- c) Los residuos a incinerarse deben ser previamente pesados, respetándose la capacidad de carga estipulada en las características operativas del horno.
- d) En caso de recambio del agua de lavado de gases, se deberá realizar un muestreo físico químico y de metales pesados, antes de realizar su disposición final.
- e) Deberá instalar un opacímetro de manera de generar un monitoreo continuo de Material Particulado, para el cual debe llevar un registro permanente y detallado, que debe estar a disposición ante cualquier solicitud de la Autoridad de Aplicación.
- f) Llevar un libro, donde se registren todos los datos de carga del horno, tipo de residuos a incinerarse, pesaje, muestreos realizados, incidentes, registro de Material Particulado y todo tipo de actividad que se realice, debiéndose encontrar el mismo a disposición de la Autoridad de Aplicación.
- g) El Horno deberá ser alimentado únicamente con gas natural, prohibiéndose cualquier otro tipo de combustible.

h) Los monitoreos de suelo, agua, emisiones gaseosas y calidad de aire, deberán ajustarse a lo establecido en la presente Disposición, asimismo el resultado de los mismos deberán ser presentados a la Autoridad de Aplicación.

i) Presentar póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22 de la Ley N° 25.675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero, a favor de la Provincia del Chubut, en el caso de corresponder, de acuerdo al Artículo 12 Inciso e) Anexo I del Decreto N° 185109 modificado por el Decreto N° 1476/11.

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá una vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho periodo de tiempo sin ejecutar el proyecto y en caso de querer continuar con el mismo, se deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental de manera actualizada.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 16

29-01-15

Artículo 1º.- RECTIFÍQUESE a partir de la fecha de la presente Disposición, el artículo 1º de la Disposición N° 091/14- SGAYDS de fecha 23 de Abril del 2014, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Planta de Hormigón Elaborado», presentado por la empresa PERREN y CÍA S.A. en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el Lote 3, Macizo XVI del Parque Industrial que se encuentra en la esquina de las calles Antonio Viedma y 26 de Noviembre Norte de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut».-

Artículo 2º.- La presente Disposición queda sujeta a lo dispuesto en el resto del articulado de la Disposición N0 091/14- SGAYDS, manteniendo de esa manera, los mismos términos y el mismo alcance en cuanto a los aspectos técnicos y ambientales se refiere.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá una vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutar la obra y en caso de querer continuar con el proyecto se deberá presentar una Descripción Ambiental del Proyecto de manera actualizada.-

Artículo 4º.- La empresa PERREN y CÍA S.A. será responsable en caso de realizar la construcción de una reserva subterránea de agua potable de 16 m3 de informar la ubicación precisa dentro del predio y la profundidad en la que se encontrará la misma, presentando la documentación correspondiente.-

Disp. Nº 18

29-01-15

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominada: «Pavimentación de la Ruta

Provincial N° 15, Tramo: Cholila-Emp. R. N. N° 40 (Leleque Sección I (Cholila-progresiva 7422)», presentado por la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL (A.V.P.), en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las siguientes coordenadas geográficas: 42° 30' 420,3" S, 71° 25' 01,99" W (inicio del tramo a de la Ruta Provincial N° 15 a pavimentar) y 42° 28' 06,84" S, 71° 21' 23,23" W (fin del tramo, intersección acceso a la Escuela Provincial N° 121) en el Ejido Cholila, Departamento Cushamen, Provincia de Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL (A.V.P.) será responsable de:

- a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.
- b) El cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.
- c) Los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, deberán provenir de canteras ambientalmente habilitadas.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá una vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA y SEIS (36) meses, pasado dicho periodo de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto deberá presentarse una Descripción Ambiental del Proyecto, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 19

29-01-15

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa PETROMINERA CHUBUT S.E. en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de exploración para el proyecto denominado: «July» (Expediente N° 14.362/04 Dirección General de Minas y Geología), ubicado en el Departamento Gastre, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el proyecto de exploración y cateo «July» asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

- a) Las tareas de exploración se circunscribirán a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).
- b) En la exploración del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la

AIIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

c) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

d) No se realizarán instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa. Asimismo la empresa PETROMINERA CHUBUT S.E. será responsable de:

e) Presentar grilla que indique cantidad y ubicación (coordenadas geográficas) de los sondeos realizados. En caso de encontrar surgencia de agua subterránea deberá darse aviso a la Dirección General de Evaluación Ambiental.

f) Adjuntar las características de las planchadas, maquinarias e insumos requeridos para perforaciones que se realicen en las tareas de exploración.

g) La empresa que se hará cargo de las tareas de exploración, deberá estar inscripta como generadora de residuos peligrosos.

h) Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas de exploración y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

i) Prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado.

j) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental se deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

k) Presentar copia certificada de la póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en Artículo 22 de la Ley N° 25.675 Y sus reglamentaciones, o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero a favor de la Provincia del Chubut, de acuerdo al Artículo 12° Inciso e) Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto N° 1476/11.-

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de exploración deberá realizarse una nueva presentación de un Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H TOQUIER, Juez, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis CAMPOY, Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña ELENA CARRILLO para que dentro de TREINTA (30) días lo acrediten en los autos caratulados: "CARRILLO, ELENA S/SUCESION" Expte. N° 3188/2014 publíquese edictos por TRES (3) días en el boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 09 de Diciembre de 2014.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 13-02-15 V: 19-02-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear 505 PB, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BRAVO, a efectos de que hagan valer sus derechos en Autos: "BRAVO, JUAN CARLOS S/Sucesión Ab-Intestato" Expte N° 973/2013.-

El presente se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en un diario de mayor circulación en la zona y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel, Agosto, 05 de 2014.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 13-02-15 V: 19-02-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MORALES MORALES, a efectos de que hagan valer sus derechos (Autos "MORALES MORALES, JUAN CARLOS S/Sucesión Ab-Intestato" Expte N° 639/2014).

El presente se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en un diario de mayor circulación de la zona, en el Juzgado de Paz de Trevelin y en los Estrados del Juzgado.

Esquel, Noviembre 21 de 2014.

ALICIA C. ARBILLA
Secretaria

I: 13-02-15 V: 19-02-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MONICA MAGDALENA ROTH, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.- TRELEW, 9 de Feb. 2015.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 12-02-15 V: 18-02-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Iris Pacheco, con asiento en esta ciudad, Secretaría Única, ha dispuesto notificar al codemandado H.C.C. S.R.L., mediante Edictos a publicarse por el término de (3) días en el Boletín Oficial de esta Provincia, a estar a derecho en el término de 10 (diez) días de publicados los mismos, bajo apercibimiento de designar al DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en los autos caratulados: "GOMEZ, JESUS NAHUEL C/H.C.C. S.R.L. Y OTRA S/SUMARIO – Cobro de Pesos e Indem. de Ley-", Expte. Nro. 95/14, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría.

COMODORO RIVADAVIA, 09 de Diciembre de 2014.

MARIA LUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 12-02-15 V: 18-02-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Iris Pacheco, con asiento en esta ciudad, Secretaría Única, ha dispuesto notificar al codemandado H.C.C. S.R.L., mediante Edictos a publicarse por el término de (3) días en el Boletín Oficial

de esta Provincia, a estar a derecho en el término de 10 (diez) días de Publicados los mismos, bajo apercibimiento de designar al DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en los autos caratulados: "CARDENAS, JORGE ESTEBAN Y OTRO C/H.C.C. S.R.L. Y OTRA S/SUMARIO – Cobro de Pesos e Indem. de Ley", Expte. Nro. 259/13, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría.

COMODORO RIVADAVIA, 09 de Diciembre de 2014.

MARIA LUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 12-02-15 V: 18-02-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JONES TEGWEN para que se presenten en autos: "JONES TEGWEN S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 196 Año 2009). Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley. Rawson 26 de Noviembre de 2014

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 12-02-15 V: 18-02-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. GLADYS CUNIOLO, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. CHRISTIAN BASILICO, en los autos caratulados "DIS-CAR SRL S/CONCURSO PREVENTIVO (Expte. N° 579. Año 2014)", hace saber que por Sentencia Interlocutoria registrada bajo el N° 569/14 dictada en fecha 22 de Octubre de 2014 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de la sociedad que gira en el comercio bajo la denominación de "DIS-CAR S.R.L." (C.U.I.T. N° 30.70901641.1), con domicilio en su sede social en la calle Rondeau N°1552 de la ciudad de Trelew Chubut.- Se ha designado Sindico al C.P.N. Mario Antonio GLADES, D.N.I. N° 14.291.073, con domicilio legal en calle Urquiza N° 353 de la ciudad de Trelew, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos pertinentes hasta el día 20 del mes de marzo del 2015; estableciéndose los días de atención Martes, Miércoles y Jueves de 17 a 19 horas para la recepción de los pedidos de verificación.- Se ha ordenado la publicación por cinco (5) días en el Boletín Oficial; en el Diario "El Chubut" de esta Provincia y en el diario de mayor circulación de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Trelew, Chubut, 06 de Febrero de 2015.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 12-02-15 V: 20-02-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ELIZABETH MICAELA ALEJANDRINA GUTIERREZ para que se presenten en autos GUTIERREZ, ELIZABETH MICAELA ALEJANDRINA Expte. N° 941 año 2014. Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson 23 de Diciembre de 2014

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 11-02-15 V: 13-02-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en la Avda. Alvear N° 505 P. B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de la Señora LILIANA MARTA NASIF, en los autos caratulados: "NASIF, LILIANA MARTA S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 538/2014), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por 3 días.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 11-02-15 V: 13-02-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso de esta Ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de la Sra. MAURICIA ELINA SALAZAR para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "SALAZAR, MAURICIA ELINA S/Sucesión Ab – Intestato" Expte. N° 3581/2014 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.

Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial.

Secretaría N° 2 Dra. Laura Rosana CAUSEVICH.
Comodoro Rivadavia, Diciembre 15 de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 11-02-15 V: 13-02-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. HECTOR ALFREDO DALMAU, en los autos caratulados: "DALMAU, HECTOR ALFREDO S/Sucesión", Expte. N° 3627/2014.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de la ciudad.

Comodoro Rivadavia, 22 de Diciembre de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 11-02-15 V: 13-02-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1er. Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO – Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, NICOLAS GONZALEZ, para que dentro del término de 30 días lo acrediten en los autos caratulados: "GONZALEZ, NICOLAS S/Sucesión", Expte. N° 580/12.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "El Patagónico", de esta Ciudad.

Comodoro Rivadavia, 5 de Diciembre de 2014.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 11-02-15 V: 13-02-15.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "CASTELLANOS JOSEFA S/Su-

cesión Ab – Intestato" (Expte. 1204 Año 2014) cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA CASTELLANOS mediante edictos que se publicarán por TRES días, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 11 de Noviembre de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-02-15 V: 13-02-15.

PODER JUDICIAL

"En la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut a los 23 días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y nueve, se reúne en Acuerdo la Cámara Primera en lo Criminal, integrada por los Dres. Daniel A. Rebagliati Rusell, Roberto R. Portela y la Presidencia del Dr. Juan Ángel Di Nardo, para dictar sentencia en estos autos caratulados: "GARCIA ROBERTO; WILLIAMS OSCAR; JOFRE CLAUDIO; GUTIERREZ MARIA; HUGHES ELISINDO; COICAUD JUAN; DELUCCI EDUARDO; ELDAHUK HUGO S/Fraude a la Administración Pública-Trelew" En su mérito, habiendo escuchado acusación y defensa damos el siguiente: FALLO: ...III) CONDENANDO a OSCAR ALBERTO WILLIAMS DNI N° 12.078.895, como autor material y penalmente responsable del delito de Defraudación a la Administración Pública, en calidad de coautor -un hecho (arts. 45, 77, 174 inc. 5to. y último párrafo, en relación con el art. 172 del C.P.) a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISION con más la INHABILITACIÓN ESPECIAL PERPETUA -por su condición de funcionario público- y costas (arts. 29 inc. 3ro., 40, 41, 77 y 174 inc. 5to. último párrafo del C.P.) por el hecho cometido en la ciudad de Rawson, entre los meses de febrero a abril del año 1994, en perjuicio del patrimonio del Estado Provincial... VI) CONDENANDO a Hugo ELDAHUK DNI N° 13.814.982. como autor material y penalmente responsable del delito de Participación Criminal Primaria en Defraudación a la Administración Pública (arts. 45, 174 inc. 5to. en relación con el art. 172 del C.P.) a la pena de DOS AÑOS DE PRISION de efectivo cumplimiento, INHABILITACIÓN ESPECIAL PERPETUA -por su condición de funcionario público- y COSTAS del proceso (arts. 29 inc. 3ro., 40, 41, 77, 174 inc. 5to. último párrafo del C.P.), por el hecho cometido en la ciudad de Rawson el día 18 de febrero del año 1.994 en perjuicio del patrimonio del Estado Provincial... VIII) CONDENANDO a JUAN FERNANDO COICAUD, DNI N° 16.615.884, como autor material y penalmente responsable del delito de Participación Criminal Primaria en Defraudación a la Administración Pública -un hecho (arts. 45, 174 inc. 5to. en relación con el art. 172 del C.P.) a la pena de TRES AÑOS DE PRISION DE EFECTIVO CUMPLIMIENTO, con más la accesoria de INHABILITACIÓN ESPECIAL PERPETUA -por su condición de funcionario público- y COSTAS (arts. 29 inc. 3ro., 40, 41, 77 y 174 inc. 5to. último párrafo del C.P.), por el hecho cometido en la ciudad de Rawson, en perjuicio del patrimonio del Estado Provincial... XIV)

REGISTRESE, notifíquese por su pública proclamación (art. 359 del C.P.P.), firme, comuníquese y emplácese a los encartados para que en el término de diez días, hagan efectiva la suma de Pesos Cincuenta (\$ 50) en concepto de tasa de justicia (ley 4438, mod. Ley 1806 - texto decreto 1345/91- arto 6to.), haciéndosele saber a cada uno de ellos que de no abonarse en dicho plazo, será intimado su cobro con una multa del 50% de la tasa omitida (art. 13 Ley 4438). Fdo.: Juan Ángel Di Nardo- Roberto Rubén Portela-Daniel A. Rebagliati Russell; Ante mí: Alejandro Defranco Secretario de Cámara”.-

“En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de diciembre del año dos mil, reunido en Acuerdo el Excmo. Superior Tribunal de Justicia -Presidido por el doctor Fernando S.L. Royer, e integrado con los señores Ministros, doctores José Luis Pasutti y Agustín Torrejón- para dictar sentencia en «GARCIA, ROBERTO y Otros S/Defraudación a la Administración Pública» (Expte. 17.160-G-99) pronunciándose la siguiente SENTENCIA: 1º) No hacer lugar al recurso de casación de fs. 1768/75, en favor de Oscar Alberto Williams. 3º) Declarar la inadmisibilidad del recurso de casación de fs. 1781/7 en favor de Claudio Emerson Jofre, Hugo Eldahuk y Juan Fernando Coicaud 11º) Protocolícese y notifíquese. - Fdo. Dres. Fernando S. L. Royer, José L. Pasutti y Agustín Torrejón. Ante mí: José A. Ferreira-Secretario Penal”.-

CARLOS PEDELABORDE
Secretario
Cámara en lo Penal Trelew

P: 13-02-15.

EDICTO LEY 24.522

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 2 de la Ciudad de Trelew a cargo de la Jueza Dra. María Andrea GARCIA ABAD, sito en Av. 9 de Julio N° 261, 4º Piso, Trelew, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Mauricio R. HUMPHREYS hace saber por el término de cinco (5) días que en los autos “COINAR S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO” (Expte. 1361 - Año 2012), se ha resuelto, con fecha 17 de Diciembre de 2014 la apertura del procedimiento concursal previsto por el Art. 48 de la Ley 24.522 para COINAR S.A., con domicilio legal en Calle Cacique Chiquichano N° 1515 de la Ciudad de Trelew. En consecuencia se dispone la apertura de un registro en los presentes autos, a los fines de que en el plazo de CINCO (5) DIAS contados a partir del día siguiente a la última publicación de edictos, se inscriban los acreedores, la cooperativa de trabajo conformada por trabajadores de la misma empresa – incluida la cooperativa en formación- y otros terceros interesados en la adquisición de las acciones representativas del capital social de la concursada, a efectos de formular propuesta de acuerdo preventivo, debiendo abonarse al momento de la inscripción por cada interesado la suma de PESOS MIL (\$ 1.000) para afrontar el pago de los edictos (Art. 48 L.C.Q.).-

Trelew, 03 de Febrero de 2015.

Dr. MAURICIO R. HUMPHREYS.
Secretario

I: 13-02-15 V: 23-02-15.

EDICTO ABREVIADO CONSTITUCION SOCIEDAD ANONIMA

FECHA DE CONSTITUCION: 5/12/2014.- y Escritura Rectificatoria de fecha 16/01/2015.- DENOMINACION Y DOMICILIO: “**BAJOMAR S.A.**” con domicilio en Castelli 25 de Puerto Madryn, Chubut.- DURACIÓN: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Reg. Público de Comercio.- OBJETO: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades. I.PESQUERA.-La pesca en todas sus formas.-La producción, comercialización, extracción, compra, venta, elaboración , distribución, fraccionamiento, procesamiento, transporte, importación, exportación de productos alimenticios, y en especial recursos pesqueros, subproductos y sus derivados; como así también a la prestación de toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referidos a dichas actividades, la compra-venta, construcción, importación y exportación de embarcaciones, maquinarias, equipos, elementos, materiales, mercaderías relacionadas con la actividad pesquera.- II.-INMOBILIARIO: Adquisición, venta, arrendamiento, construcción, permuta y administración en general de establecimientos rurales, industriales, comerciales y de toda clase de bienes inmuebles. Mandataria: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones y consignaciones.- CAPITAL SOCIAL. El capital se fija en PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) representado por MIL acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien cada una de un voto por acción. El capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea de accionistas, hasta el quintuplo de su monto, conforme al Artículo 188 de la ley 19.550.- SOCIOS INTEGRANTES: Jorge Guillermo CABRERA KASSARDJIAN, DNI 93.100.533, CUIT 20-93100533-3, Uruguayo, soltero, nacido el 31/01/1989, de profesión comerciante, domiciliado en Juan B. Justo 2514 de Puerto Madryn; y Melina Noelia CABRERA KASSARDJIAN, DNI 93.100.565, CUIT 27-93100565-6, nacida el 16/07/1991; Uruguaya, soltera, de profesión Comerciante, domiciliada en Azcuénaga 460 de Puerto Madryn. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La dirección de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos, y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles.- El DIRECTORIO queda conformado en este acto de la siguiente manera: Presidente: Jorge Guillermo CABRERA KASSARDJIAN; Vicepresidente: Melina Noelia CABRERA KASSARDJIAN; Director Suplente Jacqueline KASSARDJIAN SANTURIAN, DNI 93.100.560, CUIT 27-93100560-5, uruguaya, nacida el

26/03/1965, casada en primeras nupcias con Jorge Eduardo Cabrera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Castelli 269 de Puerto Madryn.-EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio cerrará el día 31 de julio de cada año, a cuya fecha se confeccionarán el Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás Anexos.- Publíquese.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspección General de Justicia
Subsecretaría de Gobierno
Ministerio de Gobierno
Provincia del Chubut

P: 13-02-15.

EDICTO

CONSTITUCIÓN DE "WENA-TESTA S.R.L." por Inst. privado de fecha 16-01-2015 y por ACTA RECTIFICATIVA de fecha 29-01-15. SOCIOS: Wenceslao Adan MAIDANA, nacido el 25/06/1970, DNI N° 21.657.554, y de la CUIT/L N°20-21657554-8, casado en 1° nupcias con Karina Silvana REDONDO, empleado, con domic. en Dorrego N° 245 de Puerto Madryn; y Leonardo Ariel TESTA, nacido el 23/05/1976, DNI N°25.358.715, y de la CUIT/L N° 20-25358715-7, divorciado, comerciante, con domic. en 9 de Julio N° 767, Casa "c" de esta ciudad de Puerto Madryn; ambos argentinos. DENOMINACION: "WENA-TESTA S.R.L.". DURACION: 99 AÑOS. OBJETO SOCIAL: Dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a las sig. activ.: A) COMERCIALES: 1) Mediante la explotación de panaderías, confiterías, café, bares, pizzerías y anexos, casas de lunch, servicios de catering y/o de refrigerios, restaurantes, hoteles y toda actividad inherente al grupo gastronómico; 2) La exportación, importación, compra, venta, consignación, depósito, fraccionamiento y distribución de bebidas y artículos comestibles en general; 3) La importación y exportación de productos alimenticios y bebidas, así como la distribución, intermediación, el comercio al por mayor y al por menor la elaboración y manipulado de dichos productos, el envasado de conservas y viandas, la inspección, el control, la certificación y la calificación de calidad y denominaciones de origen correspondiente a todo tipo de productos alimenticios, todas las cuales podrán ser realizadas a través de contrataciones directas o de licitaciones. B) TRANSPORTE DISTRIBUCION: Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de dichos productos, fletes, acarreo, encomiendas, y su distribución, almacenamiento, depósito y dentro de esa actividad la de comisionistas y representantes de toda operación afín. Realizar el transporte y distribución de los citados productos por cuenta propia o de terceros, en vehículos de la sociedad o de terceros. C) MANDATOS y REPRESENTACIONES: El ejercicio de representaciones, comisiones, y mandatos relacionados con las actividades enumeradas en el presente. La sociedad podrá realizar cualquier actividad conexas con las enumeradas en el presente. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad

tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato. CAPITAL SOCIAL: \$ 50.000, dividido en 500 cuotas de \$100 c/u, las cuales son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: a) Wenceslao Adán MAIDANA: la cantidad de 300 cuotas sociales de \$100 c/u, por un total de \$30.000; y Leonardo Ariel TESTA la cantidad de 200 cuotas sociales de \$ 100 c/u, por un total de \$ 20.000. En este acto se integra la suma de \$ 7.500, y el Sr. Leonardo Ariel TESTA, la suma de \$ 5.000. C/cuota dará derecho a un voto. REPRESENTACION y ADMINISTRACION: La Administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de la gerencia, compuesta de uno a dos socios gerentes, la firma de los gerentes obligará a la sociedad pudiendo actuar en forma indistinta. Los gerentes, socios o no, durarán en sus cargos hasta que la asamblea de socios les revoque el mandato. EJERCICIO SOCIAL: Cierra al 31 de Diciembre. DISOLUCION: Disuelta la soc. por las causales del Art. 94 de la Ley de Soc., la liquidación se efectuará por los socios por el liquidador designado. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: A) DECLARACION JURADA: Los socios manifiestan no encontrarse comprendidos en las previsiones del Art. 238 de la Ley N° 24522. B) SEDE SOCIAL: Dorrego N° 245 de Pto. Madryn, Prov. del Chubut. C) GERENTES: Wenceslao Adán MAIDANA y Leonardo Ariel TESTA, cuyos datos ya fueron relacionados, quienes presentes al acto, ACEPTAN de plena conformidad.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspección General de Justicia
Subsecretaría de Gobierno
Ministerio de Gobierno
Provincia del Chubut

P: 13-02-15.

POR DISPOSICION DE LA DELEGACION ESQUEL DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO PUBLIQUESE POR UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.

EDICTO LEY 19550 UNICAM SRL

Fecha de Instrumento: 06/01/2015.

Por decisión de reunión de Socios se modifica la Cláusula Sexta del Contrato social, el que queda redactado de la siguiente forma: ARTICULO SEXTO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y Representación de la sociedad estará compuesta del número de miembros, socios o no, designado por la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de dos, por tiempo indeterminado, hasta tanto la reunión de socios resuelva su renovación. La gerencia queda facultada para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para los previstos en el artículo 1881 del Código Civil.

Designación de Gerente: Se designa Gerente al Sr. Walter Orlando Soechting, DNI 12.172.124 por tiempo indeterminado.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 13-02-15.

EDICTO

**IBERCONSA DE ARGENTINA S.A.
DIRECTORIO:**

Asamblea General Ordinaria celebrada: 16 de Junio del año 2014

Término del Mandato: 3 ejercicios económicos.

Vencimiento: con la aprobación de los Estados Contables cerrados con fecha 31/12/2016

Presidente:

Alberto Joaquín Freire Plana (Pasaporte 36.045.174)

Domicilio: Parque Industrial Pesquero Macizo 8 Parcela 5; Puerto Madryn, Chubut.

Directores Titulares:

David Ramos Palmero (Pasaporte 35.968.196) Domicilio: Parque Industrial Pesquero Macizo 8 Parcela 5; Puerto Madryn, Chubut - German Francisco González Brañas (DNI: 93.764.371), Domicilio: Parque Industrial Pesquero Macizo 8 Parcela 5; Puerto Madryn, Chubut.

SINDICATURA:

Asamblea General Ordinaria celebrada: 16 de Junio del año 2014.

Término del Mandato: 3 ejercicios económicos. Vencimiento 31/12/2016

Síndico Titular:

C.P.N. Jorge Oscar Parola (D.N.I. 17.145.704)

Domicilio: Av. Roca 353 Piso 9 Of. 4; Puerto Madryn, Chubut

Publicase por 1 (un) día en el Boletín Oficial.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspección General de Justicia
Subsecretaría de Gobierno
Ministerio de Gobierno
Provincia del Chubut

P: 13-02-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES: PANZARASA PABLO ESTEBAN
CHUBUT

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 4001/14-DGR- de fecha 03/10/2014, la cual se transcribe a continuación:

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), en las cuales declara los anticipos y no deposita fondos, se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38, y sus modificatorias.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: L000498/14 IB
Nº DE EXPEDIENTE: 1482/14 DGR
PERIODOS ABARCADOS: 02 A 05/14
IMPUESTO OMITIDO: \$ 15.878,80
SON PESOS: QUINCE MILOCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 80/100.-

ACCESORIOS AL 19/12/2014 (ART. 38º C.F.)
\$ 1.657,09
TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO
\$ 17.535,89
SON PESOS: DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 89/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Deter-minativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 793,94

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 2.381,82

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 3.175,76.

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 3.969,70.

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-
QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 09-02-15 V: 13-02-15.

GUILFORD ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de GUILFORD ARGENTINA S.A. para el día 03 Marzo de 2015 a la hora 10:00 en única convocatoria, en la sede social de Alejandro Maíz N° 235, Barrio Don Bosco (KM 8) Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut a efectos de considerar el siguiente **orden del día**:

1. Elección de dos accionistas para aprobar el acta de la reunión.-
2. Recomposición de Directorio, revocación de los mandatos. Gestión y Honorarios.-
3. Fijación del número de directores titulares y suplentes.
4. Elección de directores titulares y suplentes.-

Nota: Se deja constancia que para participar en la mencionada asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento al artículo 238 de la LSC.

ERNESTOPERCKIS
Síndico Titular

I: 10-02-15 V: 18-02-15

CALAFATE SOCIEDAD ANONIMA

Convocase a los accionistas a **Asamblea General Ordinaria** para el día 27 de Febrero de 2015, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la calle San Martín N° 340 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de las razones de la convocatoria a la Asamblea fuera del plazo de ley.
- 3°) Consideración y aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de marzo de 2009, 31 de marzo de 2010, 31 de marzo de 2011, 31 de marzo de 2012, 31 de marzo de 2013 y 31 de marzo de 2014.
- 4°) Consideración de la gestión del directorio.

5°) Consideración de los resultados del ejercicio en su destino. Remuneración al directorio.

ELIGIOANDRES DIOS BRETAL
Presidente

I: 13-02-15 V: 23-02-15.

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO Y SERVICIOS AUXILIARES

Expediente N° 6273 - ME - 14
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/15

Concepto: **S/ADQ. (1500) PUPITRES UNIPERSONALES CON SILLAS.**

Presupuesto Oficial: \$ 1.950.000,00.-

Valor de Pliego: Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00).-

Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Dirección de Compras - Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson - Chubut) - TE: 0280 - 4481745 - horario administrativo de 8 a 14 horas - o en la Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento N° 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).-

Apertura: día 27 de Febrero de 2015 a las 10:00 horas.-

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación.

I: 11-02-15 V: 18-02-15.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 03-AVP-15

OBJETO: **PAVIMENTACIÓN RUTA NACIONAL N° 259, TRAMO: TREVELIN – LÍMITE CON CHILE, SECCIÓN: TREVELIN – EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 17, DEPARTAMENTO: FUTALEUFÚ.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 30.226.614,11

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 10.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26 de Febrero de 2015, a las 12,00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut)

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 02, 06, 10, 13 y 19-02-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.